ATHA-DOH-ESA-010-001-04

1647

Q. Quinze de Junio de 1647

En la villa de Ananaz a quinze dias del mes de Junio de mil y seiscientos y quarenta y siete años, por el Licenciado Don Francisco Ortiz de Zarate, Alcalde Mayor de esta villa, se dio por pregonado y publicado el auto de suso contenido, en la forma y manera que se contiene.

Pregonado en el estado

Y luego incontinente el dicho señor Alcalde mandó que se pregone por las calles y lugares acostumbrados de esta villa, y por ante mi el dicho escribano, lo cual se hizo en la forma y manera siguiente:

Pregonado por las calles

Estando en el lugar y sitio acostumbrado de esta villa, por ante mi el dicho escribano y testigos abajo nombrados, se pregonó el dicho auto por el pregonero público de esta villa, en voz alta y inteligible, y a son de caja, en las calles y lugares acostumbrados de esta villa, y en particular en aquellas partes y lugares de esta villa, por donde se acostumbra pregonar los autos y mandamientos de su Señoría, y en particular en la puerta de la casa de morada de su Señoría el dicho señor Alcalde Mayor, por ante mi el dicho escribano y testigos abajo nombrados, y en la puerta de las casas del cabildo de esta villa, y en la puerta de las casas de morada de los señores Don Diego de Ybarra y Don Francisco de Ybarra, vecinos de esta villa, y en la puerta de las casas de morada de Don Antonio de Ybarra, vecino

Las quentas de villa de el año de 1634

Bruno de Ercilla por el procurador

que no se pa gen los de que se les quentas como an de hazer por

Don

a pedimento de los alcaldes de la villa se le dio por
x que el procurador de la villa que se
pregunto de villa amelba y de la
villa de la que se pagaron las quentas que
se tienen de que fueron el año de
mill y seiscientos y treinta y quatro y se
se pregunto a los quentas el dicho
de villa amelba a la dicha quentas
el secretario don Jose de
Zumbrana de la parte de su ma
y se le dio a las partes de su ma
para que vean las dichas quentas
y se le dio termino que se pase por lo
que tienen de decir y que se
mudan los quentas y dicho de villa amelba
y se le dio termino de ocho dias
y se le dio por la villa
de villa amelba y se le dio
x que se dio termino en las mizmas
por la qual se le dio
y se le dio termino de ocho dias
y se le dio termino de ocho dias
y se le dio termino de ocho dias